



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 305 -2021-MTC/24

29 DIC. 2021

Lima,

**VISTOS:** el Memorando N° 3481-2021-MTC/24.07 y el Informe N° 407-2021-MTC/24.07-CTI de la Oficina de Administración, el Informe N° 928-2021-MTC/24.05 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1126-2021-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias;

Que, el numeral 68.1 del artículo 68 del acotado Reglamento, indica que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital; debiendo impulsar una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, el cual está conformado, entre otros, por el/la Líder de Gobierno Digital y el/la Oficial de seguridad de la información;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que el





## Resolución de Dirección Ejecutiva

rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, está a cargo de un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, el cual es designado mediante acto resolutivo del Titular de la entidad;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" el/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los referidos Lineamientos; asimismo, se señala que la precitada designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, por otro lado, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM establece que el Titular de la entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad;

Que, de acuerdo con el numeral 111.3 del artículo 111 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, referido a los roles para la seguridad de la información, el Oficial de Seguridad ejerce el rol de responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital;

Que, la Coordinación de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración a través del Informe N° 407-2021-MTC/24.07-CTI propone que se designe como Oficial de Seguridad y Confianza Digital al señor Edison Dalguerri Carrión, Asistente de Desarrollo y Programación de Sistemas de Información, quien viene desempeñando funciones bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;





## Resolución de Dirección Ejecutiva

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, Decreto Supremo que dispone la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones; el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano; el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Luis Fernando Peralta Flores, Director de la Dirección de Fiscalización y Sanción, como Líder de Gobierno Digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

**Artículo 2.-** Designar al señor Edison Dalguerri Carrión, Asistente de Desarrollo y Programación de Sistemas de Información, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

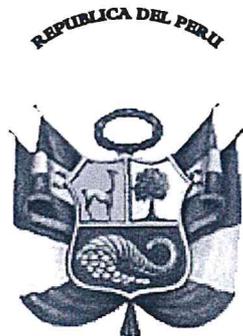
**Artículo 3.-** Conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual está integrado por:

- El/La Director/a Ejecutivo/a o su representante, quien lo preside.
- El/La Líder de Gobierno y Transformación Digital.
- El/La Coordinador/a de la Coordinación de Tecnologías de la Información, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- El/La Coordinador/a de la Coordinación de la Gestión de Recursos Humanos.
- El/La Coordinador/a de la Coordinación de Gestión Documental y Atención al Ciudadano.
- El/La Oficial de Seguridad y Confianza Digital.
- El/La Director/a de la Oficina de Asesoría Legal.
- El/La Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 4.-** Disponer que el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, debe cumplir como mínimo las funciones siguientes:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad en coordinación con las unidades de organización de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.





## Resolución de Dirección Ejecutiva

- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital, y, evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en la entidad.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**Artículo 5.-** El Comité de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL se instala en un plazo que no exceda los dos (02) días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Artículo 6.-** El Comité de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL para el cumplimiento de sus funciones debe sesionar por lo menos dos (02) veces de manera trimestral o de manera extraordinaria las veces que fuera necesario.

**Artículo 7.-** Comunicar a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, la presente Resolución en el marco de lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital,





## Resolución de Dirección Ejecutiva

aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, y en el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.

**Artículo 8.-** Disponer que la Oficina de Administración publique en el plazo de cinco (05) días hábiles la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>).

Regístrese y comuníquese



JORGE LUIS TÚPAC YUPANQUI SAGASTEGUI  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de Telecomunicaciones  
PRONATEL